

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente-Tójar**

Núm. 3.682/2023

EXPDTE. GEX 1549/2023.

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TÍTULO: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, en sesión extraordinaria, celebrada el 29 de junio de 2023, en relación con el régimen de dedicación de los miembros de la Corporación, asignaciones a Grupos Políticos e indemnizaciones por asistencias a Órganos Colegiados.

TEXTO:

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima Séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en relación a lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 21 de la LPGE-2023, el Pleno del Ayuntamiento de Fuente-Tójar adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva: Se desempeñará en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada el siguiente cargo de la Corporación, por todos los conceptos retributivos y asistencias, que se indica:

Alcaldía-Presidencia: Retribución anual bruta de 34.848,05 €, repartida en catorce pagas mensuales, actualizándose de conformidad con la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE)

del año natural que corresponda.

El presente acuerdo tendrá fecha de efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha en la ha tenido lugar la toma de posesión del cargo de Alcaldía-Presidencia de esta Entidad Local, en virtud de su desempeño efectivo.

Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas: Con efectos desde el día 17 de junio de 2023, fecha de toma de posesión, los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes cuantías:

-Asistencias Pleno: Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 50 euros/sesión.

-Asistencias a Comisión Especial de Cuentas: Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 25 euros/sesión.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece una asignación a los grupos políticos que componen el Pleno de la Corporación, de conformidad con el siguiente importe:

-Componente fijo de la indemnización: 10 euros/mes.

-Componente variable de la indemnización: 35 euros/miembro/mes.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Lo firma la Alcaldesa-Presidenta doña María F. Muñoz Bermúdez, en Fuente-Tójar, a la fecha de la firma electrónica.

Fuente-Tójar, a 14 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Fermina Muñoz Bermúdez.